

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 589/2018

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CABLEDISTRIBUCIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1272/2007.

Asunción, 17 de abril de 2018.

VISTO: El Interno DO N° 0005 de fecha 31.01.2018, el Dictamen AL N° 187 de fecha 16.02.2018, la Nota Providencia DO N° 0179 de fecha 20.03.2018, la Providencia 157/DRH/18 de fecha 23.03.2018, y la Providencia N° GST 497/2018 de fecha 26.03.2018.

CONSIDERANDO: Que por el Interno DO N° 0005/2018 el Departamento de Obligaciones sugiere la modificación del Art. 67 del Reglamento del Servicio de Cabledistribución, en cuanto a la presentación de la grilla de programación, proponiendo que ésta sea realizada por declaración jurada.

Que por Dictamen AL N° 187/2018 la Asesoría Legal concluye que *"corresponde solicitar a los licenciatarios del Servicio de Cabledistribución la grilla de programación en carácter de declaración jurada"*.

Que la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones solicita al Directorio de la CONATEL la aprobación de la modificación del Art. 67 del Reglamento de Cabledistribución, en los términos propuestos por el Departamento de Obligaciones.


POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de abril de 2018, Acta N° 19/2018, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96.

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Art. 67 del Reglamento del Servicio de Cabledistribución, aprobado por Resolución N° 1272/2007, que queda redactado como sigue:

"Los titulares de Licencia están obligados a presentar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones su grilla de programación hasta el último día hábil de cada mes. La presentación de dicha grilla de programación debe corresponder al del mes siguiente y realizarse con carácter de declaración jurada, indicando expresamente el mes y año al cual corresponde esa grilla de programación."

Art. 2° PUBLICAR en la Gaceta Oficial y cumplido archivar.

ES COPIA

Abg. Angel González Mongelós
Secretario General

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS

Presidenta

Res. Dir. N° 589/2018